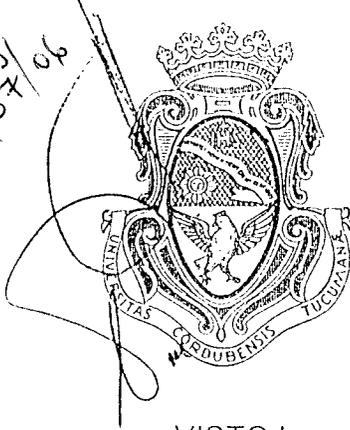


MPU 8511
5/07/06



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39748.

CÓRDOBA, 04 JUL 2006

VISTO la necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2006; teniendo en cuenta el Calendario Escolar 2006 elaborado por el Consejo Federal de Cultura y Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en el cual se establece la fecha del receso invernal,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa, a suspender la actividad docente desde el **10 al 21 de julio de 2006**, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento. ...

ARTÍCULO 2 .- El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de cinco (5) días hábiles de licencia, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas.

El personal técnico-administrativo que pertenece al Área Central, gozará de dicha franquicia en el período comprendido entre el **10 y el 21 de julio de 2006**, siempre manteniendo el normal desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 3 .- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 4 .- Los Directores de los Hospitales Universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.-

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
[Firma]

[Firma]

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1391